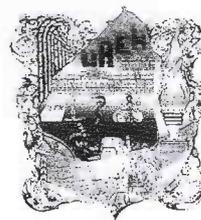




SECRETARIA DE  
EDUCACION  
PÚBLICA



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

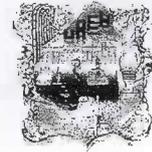
QUE CELEBRAN:

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DE HIDALGO

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2013



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO** EN LO SUCESIVO "**LA SEPH**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA PROFRA. MA. LUISA PÉREZ PERUSQUÍA EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y POR OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

QUE CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, "**LAS PARTES**" SIGNARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONJUNTAS DE COLABORACIÓN, TALES COMO EL DESARROLLO PROFESIONAL, DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, SOCIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL ENTRE OTRAS.

QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO GENERAL CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE ENCUENTRA PREVISTA LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN PARA "**LAS PARTES**".

### DECLARACIONES

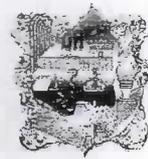
#### I.- DE "**LAS PARTES**":

**UNICO.-** QUE EN ESTE ACTO RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LO CONTENIDO EN LOS PUNTOS I Y II DEL CONVENIO GENERAL; ASÍ COMO SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. DEL OBJETO:

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO DESARROLLAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NACIONAL DE NIVEL DE IDIOMA (CENNI) A LOS USUARIOS DE "**LA UNIVERSIDAD**", QUE ASÍ LO SOLICITEN, PARA QUE "**LA SEPH**", LLEVE A CABO EL PROCESO DE TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES.



LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SE REALIZARÁ MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE LOS USUARIOS, POR PARTE DE **“LA UNIVERSIDAD”**, QUIEN RECABARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA Y LA TURNARÁ A **“LA SEPH”** MEDIANTE LOS RESPONSABLES QUE AL EFECTO DESIGNEN **“LAS PARTES”**.

#### **SEGUNDA. DE LAS ÁREAS RESPONSABLES:**

PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **“LAS PARTES”** DESIGNAN COMO ÁREAS RESPONSABLES DE LAS ACCIONES A EJECUTAR DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, A LAS SIGUIENTES:

- I.- POR PARTE DE **“LA SEPH”**: A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR.
- II.- POR PARTE DE **“LA UNIVERSIDAD”**: A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA.

#### **TERCERA. DE LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES:**

PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR **“LAS PARTES”** LAS SIGUIENTES:

- I.- COORDINAR LOS TRABAJOS REFERIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL APOYO DE LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS.
- II.- COADYUVAR CON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- III.- DAR SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES RELATIVOS AL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE INFORMES ESCRITOS, EN LOS QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, AMPLIAR O FINIQUITAR AL CONVENIO SEGÚN SEA EL CASO.

#### **CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”.**

PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE DOCUMENTO **“LA UNIVERSIDAD”** SE COMPROMETE A:



- I.- REALIZAR LA ENTREGA A “**LA SEPH**” A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO SEPA INGLÉS, DE LOS EXPEDIENTES COMPLETOS DE LOS CANDIDATOS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE TRÁMITE DE LA CERTIFICACIÓN NACIONAL DE NIVEL DE IDIOMAS (CENNI).
- II.- REALIZAR LA DIFUSIÓN, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE AL EFECTO DESIGNE, DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS BENEFICIOS DEL MISMO.

#### **QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DE “LA SEPH”.**

PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE DOCUMENTO “**LA SEPH**” SE COMPROMETE A:

- I.- EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS CANDIDATOS INTERESADOS EN SER SUJETOS DE ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN NACIONAL DE NIVEL DE IDIOMA (CENNI), OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- II.- REALIZAR LA ENTREGA AL DEPARTAMENTO SEPA INGLÉS, DE LOS EXPEDIENTES COMPLETOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE TRÁMITE DE LA CERTIFICACIÓN NACIONAL DE NIVEL DE IDIOMA (CENNI).
- III.- REALIZAR LA DIFUSIÓN, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS BENEFICIOS DEL MISMO.

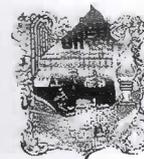
#### **SEXTA. DE LAS COMUNICACIONES.**

LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE EFECTÚEN “**LAS PARTES**”, DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.

#### **SÉPTIMA. DE LA EXCLUSIÓN LABORAL.**

EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE “**LAS PARTES**” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ RELACIONADO



LABORALMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, SIN QUE SE CONSIDERE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SI EN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"**, ESTE PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE **"LAS PARTES"**, YA SEA CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA.

#### **OCTAVA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ESTIPULANDO QUE GOZARÁN DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN TANTO LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL EXTRANJERO.

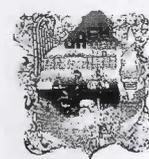
ASIMISMO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE TRABAJOS GENERADOS Y DE LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES CORRESPONDERÁ A **"LAS PARTES"** EN PROPORCIÓN IGUAL, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU DESARROLLO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO, QUE EL **"LAS PARTES"** PODRÁ UTILIZAR EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### **NOVENA. DE LAS CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OTRAS PERSONAS, LA CUAL DEBERÁ SER TRATADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA. ACORDANDO QUE NO PODRÁ SER USADA O DIVULGADA LA INFORMACIÓN A QUE TENGAN ACCESO, POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, Y BAJO NINGUNA



CIRCUNSTANCIA, SI NO ES MEDIANTE UN ACUERDO ESCRITO POR "LAS PARTES".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE, EN MATERIA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE SON PROPIETARIAS DE CIERTA INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER UTILIZADA EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE A LA QUE LE PERTENECE, POR LO QUE NINGÚN DERECHO O INTERÉS SOBRE ESTA SE LE TRANSFIERE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, SOLO EL DERECHO A USARLA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CONTRAVENIR LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CONTRAPARTE SOBRE DICHA INFORMACIÓN.

#### **DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS MISMAS; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SERÁN POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

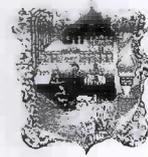
#### **DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD.**

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EN TALES SUPUESTOS "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN, BUSCANDO EN TODO MOMENTO SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE "LAS PARTES" Y EN SU CASO, CELEBRAR EL INSTRUMENTO RESPECTIVO.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS COMENZANDO A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.



#### **DÉCIMA TERCERA. DE LA TERMINACIÓN.**

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDE TERMINARSE, PRESENTE UNA DE **"LAS PARTES"** A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS CUALES DEBERÁN SER TERMINADOS, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO; EL PRESENTE CONVENIO QUEDARA SIN EFECTOS TREINTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE CONCLUIR EL MISMO.

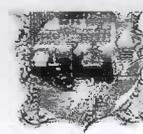
#### **DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.**

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS, EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE **"LAS PARTES"** CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **DÉCIMA QUINTA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE POR MEDIO; SIN EMBRAGO EN CASO DE PERSISTIR DICHA DUDA Y/O CONTROVERSI **"LAS PARTES"** CONVIENEN SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AL NO EXISTIR DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



POR "LA SEPH"

POR "LA UNIVERSIDAD"

**PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DE HIDALGO

**MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE HIDALGO

**PROFRA. MA. LUISA PÉREZ PERUSQUIA**  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA

**MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA**  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

TESTIGOS

**PROFR. NOÉ ARCINIEGA LORA**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO CURRICULAR DE LA SEPH

**L.A.E. LAURA CARRASCO MARTÍNEZ**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN CONTINUA DE  
LA UAEH

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ULTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO. EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.